



PROFEPA

AÑO 1 ■ NÚMERO 5

Protege la vida silvestre



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



PROFEPA

PROCURADURÍA FEDERAL DE
PROTECCIÓN AL AMBIENTE

DIRECTORIO

Mi PROFEPA

Año 1, No. 5

María Luisa
Albores González

**Secretaria de
Medio Ambiente
y Recursos Naturales**

Blanca Alicia Mendoza Vera
**Procuradora Federal de
Protección al Ambiente**

Coordinación de Comunicación Social

Claudia Dora
Palacios Cid
Editora en jefe

Medhelyn Itzel
Aguirre Pérez
Diseñadora editorial

M. Alejandro
Dorantes Cruz
Editor de contenido



PRESENTACIÓN

La Organización de las Naciones Unidas, consciente de la importancia de la vida silvestre por su contribución en cuanto al desarrollo sostenible y el bienestar de las personas que habitan este planeta, decretó un Día Mundial de la Vida Silvestre, que se conmemora en marzo de cada año.

Durante los últimos años, se busca crear conciencia respecto a la importancia que la flora, la fauna y los recursos forestales maderables y no maderables tiene en la subsistencia de las personas. Esta conmemoración nos recuerda la urgente necesidad de poner un alto a los delitos contra el medio ambiente y combatir la disminución que día a día se tiene de especies silvestres derivada de la actividad humana.

En México, la PROFEPA tiene en su quehacer cotidiano vigilar la aplicación de leyes, reglamentos, normas oficiales, ordenamientos ecológicos territoriales, términos y condicionantes de autorizaciones, permisos y concesiones emitidas por otras autoridades. Todo eso, para mitigar, detener y revertir los efectos desfavorables que ocasionan actividades como el tráfico ilegal de vida silvestre, entre otras prácticas ilegales.

Este número de la revista Mi PROFEPA te invita a conocer sobre la vida silvestre, a reflexionar sobre su importancia y a no contribuir en la ejecución de los delitos ambientales. Si aprendemos a valorar la vida silvestre, sin duda aprenderemos a respetarla y a cuidarla para seguir disfrutando de la belleza y la riqueza que nos ofrece nuestro país en este tema.

Mi PROFEPA

Es una publicación de libre acceso elaborada por la Coordinación de Comunicación Social de la Profepa.
www.gob.mx/profepa

Carr. Picacho-Ajusco 200, Jardines en la Montaña, Tlalpan, 14210 Ciudad de México,
Contacto: comunicacion.social@profepa.gob.mx, Tel. 55 49 63 00

MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



A photograph of two white cockatoos in a wire cage. One cockatoo is perched on a wooden branch in the foreground, looking towards the camera. The second cockatoo is perched slightly higher and behind the first, also looking towards the camera. The background consists of the dark metal bars of the cage.

Contenido

MÉXICO Y SU BIODIVERSIDAD



En México se considera como un deber de cualquier persona el cuidado y preservación de la vida silvestre. Quien se implique en su destrucción, daño o perturbación, contra- viene los intereses del país.

La vida silvestre hace referencia a todo aquel organismo que sobrevive sujeto a procesos de evolución natural y se desarrolla libremente en su hábitat, que es el sitio específico en un ambiente físico ocupado por ellos en un tiempo determinado. Las especies silvestres subsisten sujetas a los procesos de evolución natural, incluyendo sus poblaciones menores e individuos que se encuentran bajo el control de las personas, así como las especies ferales, que son aquellas que han crecido sin el contacto con la gente, son consideradas “salvajes”.

Las y los mexicanos debemos ser conscientes de la extraordinaria diversidad de vida marina y terrestre que tenemos. **México se considera uno de los 12 países megadiversos en los que se alberga el 70% de las especies del mundo.** Los otros países son Australia, Brasil, Costa Rica, Colombia, China, Ecuador, Nueva Guinea, Indonesia, Kenia, Papúa y Perú que representan el 10% de la superficie terrestre.

El 13 de junio de 1992, México firmó el Convenio sobre la Diversidad Biológica, el cual determina que cada país, en la medida de lo posible, identificará los componentes y las especies de la diversidad biológica que sean importantes para su conservación y utilización sostenible. Como punto de partida para ello deberá considerar la lista de categorías del Convenio que se refiere a la identificación y seguimiento de ecosistemas y hábitat que: contengan una gran diversidad; un gran número de especies endémicas o en peligro o vida silvestre; sean necesarios para las especies migratorias; tengan importancia social, económica, cultural o científica; sean representativos o singulares o se vinculen a procesos de evolución u otros de carácter biológico de importancia esencial.



También se han registrado cerca de 25 mil especies de plantas vasculares (llamadas cormofitas, plantas que contienen raíces, tallo y hojas); se estima que la lista llegará a 30 mil y casi la mitad de las especies son endémicas del país (es decir que no se encuentran en otra parte del mundo). Además, aquí se encuentra el mayor número de especies de algunos grupos de vegetales como la de pinos y encinos, magueyes y cactáceas.

Nuestro país ocupa el cuarto sitio en biodiversidad de vertebrados terrestres:



1,050 especies de aves
(de las cuales
25% endémicas)

535 especies de mamíferos
(de las cuales
30% endémicas)



2,695 especies de peces
(de las cuales
10% endémicas)

1,100 especies de reptiles
y anfibios (de las cuales
50% y 64% endémicas,
respectivamente)



ECOSISTEMAS EN MÉXICO

Como bien se conoce a partir de la vasta bibliografía sobre el tema, la posición geográfica y los diversos relieves del territorio nacional, nos han permitido disfrutar y gozar de diversos ecosistemas a lo largo y ancho del país, como: bosques nublados, bosques templados, matorral, pastizal, selvas húmedas, selvas secas, manglar, dunas costeras y cuerpos de agua.

El detrimento de fauna y flora silvestre va aparejado con la pérdida o degradación de los ecosistemas en México; se puede mencionar la desaparición de cerca de 127 especies animales (58.2% endémicas), entre ellas el oso gris, la nutria marina, el carpintero imperial, el cisne trompetero, el cóndor de California y el caracará de Guadalupe. Además, 2,600 especies de nuestras plantas y animales se encuentran en alguna categoría de riesgo de desaparecer con base en la NOM-059-2010 de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

La ignorancia y el interés personal han llevado a la desaparición de numerosas comunidades biológicas conformadas por una gran cantidad de especies, cuya evolución tardó millones de años. De continuar esta tendencia, miles de especies desaparecerán en un futuro cercano.



Nutria marina



Carpintero imperial



Oso gris



MANGLARES

Características generales

Árboles de origen terrestre que evolutivamente se han adaptado para sobrevivir en ambientes húmedos. En México predominan cuatro especies: mangle rojo, mangle negro, mangle blanco y mangle botoncillo.

Importancia ecológica

Representan unos de los ecosistemas más importantes en México y el mundo.

Funciones:

- Protección y regulación de inundaciones
- Recarga de los acuíferos.
- Mejora de la calidad del agua al servir como filtro biológico
- Prevención y reducción de la erosión costera.
- Hogar de especies de flora y fauna.

Flora y fauna

Gran diversidad de orquídeas, bromelias y helechos que interactúan en armonía con el paisaje. En cuanto a la fauna encontramos especies como el cocodrilo de Morelet o cocodrilo de pantano, boas, mapaches, pericos, garzas, osos hormigueros, entre otras.

Todas las especies de mangle están listadas en la NOM-059 como “Especies amenazadas” (A).

Distribución

Los manglares de **México representan el 6% del total mundial** y colocan a nuestro país en el cuarto lugar de los países que poseen este ecosistema, por debajo de Indonesia, Australia y Brasil.





MATORRALES

Características generales

Se desarrollan en zonas áridas principalmente en la altiplanicie mexicana. Es de los ecosistemas más extendidos del país.

Importancia ecológica

Son brindadores de servicios ambientales.

Funciones:

- Regulación de nutrientes
- Polinización
- Control biológico
- Hogar de muchas especies endémicas
- Producción de alimentos, combustibles, textiles, medicina y plantas ornamentales.

Flora y fauna

Se encuentran **cactaceas, arbolillos y arbustos** como: nopaleras, cactus aterciope-lados, chollas, pitaya agria, pitaya dulce, yucas, palo verde, pata de elefante y tenaza, granjero, huizache, limoncillo, mezquite, ocotillo, entre otros. Habitan **mamíferos, aves y reptiles** como: berrendo, borrego cimarrón, coyote, gato montés, búho cornudo, aguililla cola roja, halcón mexicano, gavián palomero, águila real, correcaminos, serpiente coralillos, culebra, lagartija, tortuga del Bolsón y serpientes de cascabel.



Distribución

Se encuentran en: la península de Baja California, Sonora, Chihuahua, Coahuila, Nuevo León, Tamaulipas, Durango, Zacatecas, San Luis Potosí, Guanajuato, Puebla y Oaxaca.





Pavón Cornudo

Oreophasis derbianus



La hembra pone dos huevos de color blanco, la incubación es realizada por ella y dura de 34-35 días, también ella cuida las crías.



Se ubica desde el Sur de México hasta el Este de Guatemala.



Frutos y hojas verdes. En su dieta se reportan 40 especies de frutos y hojas.



Especie en peligro de extinción (P) en la NOM-059.



Mico de Noche

Potos flavus



Una vez al año, y tras 5 meses de embarazo, da a luz a una cría que permanece con sus padres durante dos años y medio.



Bosques tropicales, bosques mesófilos de montaña, acahuales y zonas agrícolas (con árboles altos).



Higos, mangos, plátanos, etcétera. Complementan su dieta con néctar, flores e insectos.



Especie sujeta a protección especial (Pr) Apéndice III de la CITES.





Herramienta técnica con información de carácter obligatorio para evitar riesgos a la población y el medio ambiente en México e incluye la siguiente información: familia, género, especie, subespecie, nombre común y categoría en riesgo.

En el artículo anterior se señala que algunas plantas y animales se encuentran en categoría de riesgo de desaparecer con base en la NOM-059-2010 de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Esta Norma Oficial Mexicana tiene por objeto **identificar las especies o poblaciones de flora y fauna silvestres en riesgo en todo el país**, mediante la integración de listas. A través de ella se establecen los criterios de inclusión, exclusión o cambio de categoría de riesgo para las especies o poblaciones, mediante un método de evaluación de su riesgo de extinción y es de observancia obligatoria en todo el Territorio Nacional para las personas físicas o morales que promuevan la inclusión, exclusión o cambio de las especies o poblaciones silvestres en alguna de las categorías de riesgo, establecidas por esta Norma.



Ésta Norma Oficial Mexicana se publicó por primera ocasión en el Diario Oficial de la Federación en marzo del 2001, NOM-059-SEMARNAT-2001, Protección ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestre-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo. En la norma se determinaba las especies de flora y fauna silvestres y acuáticas en peligro de extinción, amenazadas y sujetas a protección especial.

En esta norma existen cuatro categorías de riesgo:

Probablemente extintas en el medio silvestre (E). Aquella especie nativa de México, que sus ejemplares en vida libre dentro del país han desaparecido, que está documentado y se han realizado estudios que lo prueban y los ejemplares vivos están en confinamiento o fuera del territorio mexicano.



En peligro de extinción (P). Aquellas que sus áreas de distribución o tamaño de sus poblaciones en el país han disminuido drásticamente y está en riesgo su viabilidad biológica en todo su hábitat natural por la destrucción o modificación drástica del hábitat, aprovechamiento no sustentable, enfermedades o depredación, entre otros.



Cisne Trompetero

Amenazadas (A). Las que podrían encontrarse en peligro de desaparecer a corto o mediano plazo si siguen operando los factores que inciden negativamente en su viabilidad, al ocasionar deterioro o modificación de su hábitat o disminución directa del tamaño de sus poblaciones.



Venado Bura

Sujetas a protección especial (Pr). Las que podrían estar amenazadas por factores que inciden negativamente en su viabilidad por lo que hay la necesidad de propiciar su recuperación y conservación o la recuperación y conservación de poblaciones de especies asociadas.



Colibrí de frente verde

La lista en la que se identifican las especies y poblaciones de flora y fauna silvestres en cada una de las categorías de riesgo se divide en: Anfibios, Aves, Hongos, Invertebrados, Mamíferos, Peces, Plantas y Reptiles.



Liebre de cola negra



CITES

La Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres



Es un acuerdo internacional concertado entre diversos gobiernos. Tiene como objetivo vigilar el comercio internacional de especímenes de animales y plantas silvestres para que no sean una amenaza para la supervivencia de las especies.

Anualmente, el comercio internacional de vida silvestre se eleva a miles de millones de dólares y afecta a millones de ejemplares de animales y plantas. El comercio es muy diverso, desde los animales y plantas vivas hasta una vasta gama de productos de vida silvestre derivados de los mismos, como los productos alimentarios, los artículos de cuero de animales exóticos, los instrumentos musicales fabricados con madera, la madera, los artículos de recuerdo para los turistas y las medicinas. Durante años, la CITES ha sido uno de los acuerdos ambientales que cuenta con el mayor número de miembros: tiene 183 Partes.

Los Estados que se integran a la Convención se conocen como Partes, las cuales deben aplicar los acuerdos de la Convención y de sus propias legislaciones nacionales.

Las partes comparten nociones sobre la biodiversidad tales como:

- Reconocen que la fauna y flora silvestres tienen que ser protegidas para esta generación y las próximas.
- Conciencia del valor de la fauna y flora silvestres desde los puntos de vista estético, científico, cultural, recreativo y económico.
- Reconocen que los países deben ser los mejores protectores de su fauna y flora silvestres.
- Reconocen la importancia de la cooperación internacional para la protección de ciertas especies de fauna y flora silvestres contra su explotación mediante el comercio internacional.





Los Apéndices I, II y III de la Convención son listas de especies que ofrecen diferentes tipos de protección ante la explotación excesiva de ejemplares.

En el **Apéndice I** se incluyen aquellas con el **mayor grado de peligro** entre las especies de fauna y de flora incluidas en los Apéndices de la CITES. Estas especies están en peligro de extinción, por lo que **se prohíbe el comercio** internacional de especímenes.



Alouatta pigra



Amazona auropalliata

En el **Apéndice II** están las especies **no necesariamente amenazadas de extinción**, pero que podrían llegar a estarlo a menos que se controle estrictamente su comercio. **El comercio** internacional de especímenes de especies del Apéndice II **puede autorizarse** concediendo un permiso de exportación o un certificado de reexportación.



Abronia bogerti

En el **Apéndice III** figuran las especies incluidas a solicitud de una parte que ya **reglamenta el comercio de dicha especie y necesita la cooperación de otros países para evitar la explotación insostenible o ilegal** de las mismas. Sólo se autoriza el comercio internacional de especímenes de estas especies previa presentación de los permisos o certificados apropiados.



Tamandua mexicana



Mario Alberto Ortíz González / CONABIO



Azul Hicks / CONABIO

La autoridad administrativa mexicana responsable de dar cumplimiento a los compromisos y acciones de la CITES es la SEMARNAT, a través de la Dirección General de Vida Silvestre, apoyándose en la Comisión Nacional del Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (CONABIO) y en la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) para la observación y cumplimiento normativo.

La PROFEPA realiza miles de verificaciones de movimientos transfronterizos relacionados con estas especies. Atiende 65 puntos de verificación en todo el país, sean puertos marítimos e interiores, aeropuertos con frecuencia de vuelos internacionales, así como cruces fronterizos terrestres.

En caso de ser necesario al momento del movimiento transfronterizo, la PROFEPA verifica:

- Certificado CITES de importación, exportación o reexportación emitido por la SEMARNAT para las especies listadas en dicha Convención.
- Certificado CITES de importación, exportación o reexportación emitido por la autoridad CITES del país de origen o procedencia para las especies listadas en algún apéndice de esa Convención.
- Autorización de importación, exportación o reexportación emitido por Semarnat para las especies listadas en la NOM-059 o aquellas reguladas por SEMARNAT.



Julian Díaz Hernández / CONABIO



Flor de Muerto

Laelia autumnalis



Las flores salen de la punta del bulbo y son de 15 a 60 cm de largo, con sépalos en forma de estrella y un tallo floral de 3-6 flores.



Sonora, Durango, Jalisco, Michoacán, Estado de México, Morelos, Hidalgo y el norte de Guerrero.



Se usa para adornar las ofrendas y tumbas en la noche del Día de Muertos.



Especie sujeta a protección especial (Pr) en la NOM-059.



Biznaga Burra

Echinocactus platyacanthus

Cactus globoso tipo barril color verde amarillento, que puede medir de .5 a 3 m de alto y 40 a 80 cm de diámetro.



Zonas áridas y semiáridas de San Luis Potosí, Durango, Guanajuato, Hidalgo, Nuevo León, Puebla y Querétaro.



Es utilizada para la obtención del dulce de acitrón, ingrediente en diversos platillos mexicanos.



Especie sujeta a protección especial (Pr) en la NOM-059



MANEJO Y CONSERVACIÓN DE LA VIDA SILVESTRE

Con el propósito de contribuir a la conservación de la biodiversidad y hacerla compatible con las necesidades de producción y aprovechamiento sustentable, existen las Unidades de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre (UMA) y los Predios o Instalaciones que Manejan Vida Silvestre en forma confinada, fuera de su hábitat natural (PIMVS).

Unidades de manejo para la conservación de la vida silvestre UMA

Las UMA buscan oportunidades para el aprovechamiento de la vida silvestre de forma legal y viable, a la vez que promueven esquemas alternativos de producción compatibles con el cuidado del ambiente, por medio del uso racional, ordenado y planificado de los recursos naturales renovables frenando o revirtiendo los procesos de deterioro ambiental.

También son definidas como unidades de producción o exhibición en un área delimitada claramente bajo cualquier régimen de propiedad (privada, ejidal, comunal, federal, entre otras) donde se da el aprovechamiento de ejemplares, productos y subproductos mediante la utilización directa o indirecta de los recursos de la vida silvestre y que requieren un manejo para su operación.





Roberto Javier Najera López / CONABIO



Las UMA se clasifican en extensivas e intensivas. Las primeras, también llamadas de vida libre, son aquellas donde las especies sujetas a manejo se encuentran libres en el predio, además de que se alimentan y resguardan bajo las condiciones naturales y sólo ocasionalmente se les proporciona alimento o cobijo. En estos casos no se tiene una certeza completa del número de ejemplares contenidos, sino sólo estimaciones obtenidas a partir de muestreos; un ejemplo típico de UMA extensivas son los ranchos cinegéticos. En el caso de las UMA intensivas, el manejo se efectúa bajo condiciones controladas y el mantenimiento de los ejemplares lo realizan técnicos en instalaciones regularmente cerradas con un control cercano de los ejemplares existentes. Ejemplos de UMA intensivas son los viveros, jardines botánicos y zoológicos.

En la actualidad, los tipos de aprovechamiento extractivos más comunes que se realizan en las UMA son la cacería deportiva, la producción de mascotas y especies de ornato, así como la producción de pies de cría, alimentos e insumos para la industria. **Algunos de los aprovechamientos no extractivos que se llevan a cabo en las UMA son:**

- El ecoturismo.
- La exhibición de ejemplares.
- La investigación.
- La educación ambiental.
- El Aprovechamiento de aves canoras y de ornato.

Las personas de las distintas localidades del país podrán efectuar el aprovechamiento de ejemplares, partes y derivados de la vida silvestre, para su consumo directo o venta, en las cantidades que sean proporcionales a las de la satisfacción de sus necesidades básicas.



Predios o instalaciones que manejan vida silvestre PIMVS

Los Predios o Instalaciones que Manejan Vida Silvestre en forma confinada fuera de su hábitat natural (PIMVS) son una variante de las UMA; su propósito es la reproducción controlada de especies o poblaciones para su aprovechamiento con fines comerciales, pero no realizan conservación. La principal diferencia con la UMA es que en estos predios o instalaciones los ejemplares no son liberados al hábitat natural.

Los PIMVS pueden ser criaderos intensivos como viveros, jardines botánicos o similares que manejen vida silvestre de manera confinada con propósitos de reproducción controlada de especies o poblaciones para su aprovechamiento con fines comerciales

Estos predios funcionan como alternativas de conservación y reproducción de especies clave o que se encuentren en alguna categoría de riesgo. También son sitios donde pueden desarrollarse labores de educación ambiental, investigación y como unidades de producción de ejemplares, partes y derivados de especies que pueden ser incorporados al mercado legal para comercializarlos.

En ellos se manejan ejemplares de vida silvestre que regularmente son traídas del extranjero, es decir, ejemplares exóticos, pero su procedencia debe ser lícita, dado que uno de los requisitos es que todos los ejemplares cuenten con un registro de legal procedencia. Esto es regulado por la SEMARNAT y vigilado por la PROFEPA para el correcto mantenimiento y reproducción de sus ejemplares. Toda especie silvestre que forme parte de un PIMVS debe registrarse y actualizar datos anualmente ante la SEMARNAT, además de contar con un plan de manejo autorizado por la misma Secretaría.

Estrella de agua

Nymphaea gracilis



Planta acuática herbácea, con láminas flotantes, ovaladas de 15 a 25 cm de largo y flores blancas de 8 a 15 cm de diámetro.



Crece en lagunas, lagos, presas, canales, charcas temporales y áreas inundables poco profundas.



Es una planta adecuada para el cultivo en jardines acuáticos.



Especie amenazada (A) según la NOM-059



Manatí del Caribe

Trichechus manatus



Baja tasa reproductiva: alcanzan su madurez sexual entre los tres y seis años; su periodo de gestación es de 12 a 15 meses.



Prefieren los ecosistemas de manglares, pastos marinos, algas y vasculares acuáticas.



Son herbívoros; pueden comer plantas acuáticas sumergidas, emergentes y flotantes..



Especie en peligro de extinción (P) en la NOM-059



LABOR DE LA PROFEPA

La PROFEPA, con el apoyo y colaboración de otras instancias gubernamentales o de la sociedad civil, tiene la oportunidad de asegurar o rescatar ejemplares de vida silvestre. En otros casos, es la misma población quien entregada de manera voluntaria los ejemplares. Finalmente, la PROFEPA es la autoridad responsable que determina su destino.

Recordemos que la restauración y preservación de los ecosistemas depende de la conservación de los ejemplares de vida silvestre (tanto flora y fauna, así como los productos forestales madereros y no madereros) en sus hábitats naturales. Ésta es otra de las más importantes contribuciones de la PROFEPA para garantizar que un ecosistema se mantenga sano y estable.

La legislación mexicana cuenta con mecanismos para que las especies aseguradas, rescatadas o entregadas de manera voluntaria, puedan ser reintroducidas a su medio natural.

La PROFEPA tiene la atribución de verificar el cumplimiento de la legislación ambiental mediante acciones de inspección y vigilancia, en las siguientes materias:

- Conservación y protección de vida silvestre y sus recursos genéticos,
- Bioseguridad de organismos genéticamente modificados.
- Especies exóticas que amenacen ecosistemas, hábitats o especies.





Entre la problemática más común que la PROFEPA debe atender respecto a vida silvestre, se encuentra la siguiente:

- Tráfico ilegal de vida silvestre.
- Comercio ilegal de vida silvestre (Internet, mercados, tianguis, tiendas de mascotas).
- Posesión de mascotas sin documentación y sistema de marcaje.
- Cacería ilegal.
- Aprovechamiento extractivo ilegal de especies de flora silvestre en riesgo de extinción (cactáceas, orquídeas, cícadas, nolináceas).
- Faltas al trato digno y respetuoso de ejemplares de fauna silvestre.
- Remoción de especies de mangle.
- Introducción de especies exóticas.
- Fragmentación de hábitats por el crecimiento demográfico desordenado.



TRÁFICO Y COMERCIO ILEGAL DE VIDA SILVESTRE

A nivel mundial, United Nations Office on Drugs and Crime UNODC (2012) establece que los delitos contra la vida silvestre y los bosques son una de las formas más redituables de delincuencia organizada, después de la venta ilegal de drogas y el tráfico de armas de fuego y municiones. El tráfico ilegal de vida silvestre es el cuarto mayor comercio ilegal a nivel mundial.

En México el tráfico ilegal de vida silvestre es una de las mayores amenazas para las especies de flora y fauna, y por consiguiente para la degradación de los ecosistemas. Involucra operaciones comerciales que contravienen las leyes locales, y en ocasiones, acuerdos internacionales. Comprende varios eslabones de las cadenas productivas que van desde el acopio, transporte, posesión y venta, sin la documentación que avale la legal posesión de los ejemplares.

El comercio ilegal de vida silvestre es un mercado que va en evolución. En el que se combinan comerciantes oportunistas y procesos tecnológicos. Primero, las personas en las comunidades son los eslabones débiles que buscan la satisfacción de sus necesidades sin contar con el riesgo que conlleva sacar de su hábitat a una especie de flora o fauna. Después, los eslabones intermedios venden en mercados locales o contactan a las personas que comprarán a las especies, incluso fuera del país. Para finalmente llegar a la persona que compró a la especie, quien en la mayoría de los casos desconoce las implicaciones negativas que provocan el introducir en su vida cotidiana y en otro país una especie que no es apta para mascota o para adorno.

En estas transacciones ya es común la incorporación de tecnologías como internet y las redes sociales porque facilitan el intercambio de mercancías y amplían las redes de consumidores.





La PROFEPA aseguró de manera precautoria 154 ejemplares en un operativo para combatir el comercio ilegal de vida silvestre, en un mercado de la CDMX.

Participaron

Secretaría de Desarrollo Económico y la Policía Auxiliar de la Ciudad de México.

Decomisaron

En el exterior:

Crías de psitácidos (3 pericos atoleros y 1 loro)
43 aves canoras y de ornato de diversas especies.

En el interior:

107 ejemplares de boas constrictor, cocodrilos, iguanas verdes, tortugas de 7 especies, lagartijas, varanos, camaleones, geckos y tarántulas.

Sanción

En caso de no acreditar la legal procedencia de los ejemplares:

- Decomiso de los animales.
- Multa de 50 a las 50,000 UMAs vigentes. De \$4,481.00 a \$4,481,000.00
- Pena de uno a nueve años de prisión.

Para combatir la posesión y venta ilegal de especies silvestres, la PROFEPA continuará realizando estos operativos en coordinación con autoridades del país.

¡Denuncia!

al 800-PROFEPA



La participación ciudadana es muy importante, dale voz a la libertad.